



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 207

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota N° 036-2019-INABIF/USPNNA.CAR.VIDAS.LIMA recibida el 18 de febrero de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Vidas" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 294-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de mayo de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 798-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 22 de mayo de 2019 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 990-2019/INABIF-UA de fecha 23 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 293-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 15 de febrero de 2019, la Coordinadora General del CAR VIDAS LIMA-San Miguel, recibió en calidad de donación once (11) sillas de comer para bebé por un valor total de S/ 737.00 (Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N° 036-2019-INABIF/USPNNA.CAR.VIDAS.LIMA recibida el 18 de febrero de 2019, la Coordinadora General del CAR VIDAS -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 15 de febrero de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 51-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en once (11) sillas de comer para bebé que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 737.00 (Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 294-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIDAS



-San Miguel, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 51-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 798-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de mayo de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 294-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 990-2019/INABIF.UA de fecha 23 de mayo de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

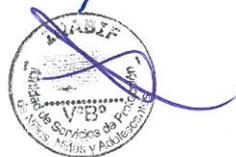
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 293-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 207

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 MAYO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Señor Pompeyo Gabriel Asca Agama, en representación de la Promoción del Doctorado de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, a favor del INABIF- CAR "VIDAS" - San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Promoción del Doctorado de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

207

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2019 /INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS

Promoción del Doctorado en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo

Fecha del Acta de Recepción : 15 de febrero del 2019

Representante: Pompeyo Gabriel Asca Agama DNI N° 25500299

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR DEL BIEN (S/.)
1	11	Unidad	67645912	SILLA/MESA DE COMER PARA BEBE	Metal/ plástico	s/m	s/m	s/s	Bueno	Sillas de comer para bebé, de primer uso	67	737.00
TOTALS/.											737.00	

